

Visa de Residente Temporal

Este tipo de visa es para usted si:

Usted estará en México por una estancia mayor a 180 días y menor a 4 años.
Usted no cuenta con oferta o autorización de empleo.

Requisitos generales

- Solicitud de visa previamente llenada.
- Pasaporte vigente en original y fotocopia
- Visa/ESTA de los Estados Unidos de América, vigente.
- Extensión I-20; I-94, J-1 ó I-797A original y una fotocopia.
- Una foto tamaño pasaporte: fondo blanco, a color, sin anteojos.
- Costo por aplicación \$56.00 USD en efectivo (cambio exacto).

Además deberá presentar los documentos que acrediten alguno de los siguientes supuestos:

Solvencia económica	<ul style="list-style-type: none"><input type="checkbox"/> Constancia de empleo.<input type="checkbox"/> Si planea trabajar remotamente mientras vive en México, la carta debe indicar que tiene permiso para trabajar desde el extranjero y los últimos 6 meses de recibos de sueldo con un ingreso mínimo de \$4,200.00 USD. ●<input type="checkbox"/> Comprobante de estados de cuenta de inversiones o cuentas bancarias personales con un balance mínimo de \$71,500.00 dólares, durante los últimos 12 meses.
Unificación familiar	<p><i>Matrimonio o concubinato con mexicano:</i></p> <ul style="list-style-type: none"><input type="checkbox"/> Acta de matrimonio o documento que acredite el concubinato en original y copia certificada.<input type="checkbox"/> Documento probatorio de la nacionalidad mexicana, en original y copia certificada. <p><i>Vínculo con la persona extranjera titular de una visa de residencia temporal o de residente temporal estudiante:</i></p> <ul style="list-style-type: none"><input type="checkbox"/> Si la persona solicitante es cónyuge, concubina o concubinario de persona extranjera titular de una visa de residencia temporal, presentar acta de matrimonio o documento que acredite el concubinato en original y copia; ●<input type="checkbox"/> Si la persona solicitante tiene hijo o hija extranjero titular de una visa de residencia temporal, presentar acta de nacimiento del menor en original y copia; ●<input type="checkbox"/> Si la persona solicitante tiene padre o madre extranjero titular de una visa de residencia temporal, siempre y cuando sea menor y no haya

	<p>contraído matrimonio, presentar acta de nacimiento del solicitante en original y copia; ●</p> <ul style="list-style-type: none"> □ Si la persona solicitante es hijo o hija del cónyuge, concubina o concubinario de persona extranjera titular de una visa de residencia temporal, siempre y cuando sea menor y no haya contraído matrimonio, presentar: <ul style="list-style-type: none"> □ Acta de nacimiento del solicitante, en original y copia. □ Acta de matrimonio o documento que acredite el concubinato en original y copia. □ Visa de residencia temporal, válida y vigente. □ Comprobante que demuestren que cuenta con empleo, además de cuentas de inversiones o cuentas bancarias con saldo promedio mensual equivalente \$1, 400.00, durante los últimos doce meses. <p><i>Matrimonio o concubinato con persona extranjera titular de visa de residente permanente:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> □ Acta de matrimonio o documento que acredite el concubinato en original y copia. □ Visa de residente permanente, válida y vigente. □ Acreditar solvencia económica para la manutención de su cónyuge, concubina, concubinario o figura equivalente durante su estancia en el país, con: <ul style="list-style-type: none"> □ Comprobante que demuestren que cuenta con empleo, además de cuentas de inversiones o cuentas bancarias con saldo promedio mensual equivalente \$1, 400.00 dólares, durante los últimos 12 meses.
<p>Invitación de una organización o de una institución pública o privada.</p>	<ul style="list-style-type: none"> □ Carta original de invitación. □ Estados de cuenta de la institución u organización con saldo promedio mensual de \$143,000.00 dólares, durante los últimos 12 meses. ● □ Comprobante de inversiones personales o cuentas bancarias con saldo promedio mensual equivalente a \$71,500.00 dólares, durante los últimos 12 meses. <p>Los Ministros o Asociados Religiosos pueden presentar también carta de Anuencia de la Secretaría de Gobernación de México en lugar de la Carta de Invitación.</p>
<p>IMPORTANTE:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Si viaja a la ciudad de Nueva York para solicitar una visa, le informamos que las solicitudes se procesan en un plazo estimado de 10 días hábiles. Considérelo al hacer sus planes de viaje. – Debemos conservar su pasaporte durante el proceso de la solicitud y no podremos enviarlo a su domicilio. – En el caso de que su solicitud sea negada, el pago de derecho por aplicación de visa no es reembolsable. 	